CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS- 003-2026

INFORME DE SUPERVISION

1. Información del convenio	
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC-SPDS-003-2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 800.197.044-1
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($555.555.556)
VALOR APORTE DEL DISTRITO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)
VALOR APORTE DE LA ESAL:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.555.556)
FECHA DE INICIO:	06 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA FINAL	HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	ORLEY DEL CARMEN PALACIOS AYCARDI Técnico Operativo Código 314- Grado 15. GRUPO DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 6 junio al día 5 del mes de julio del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

El presente informe de supervisión tiene como finalidad verificar el cumplimiento del objeto, obligaciones generales y específicas del Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2026, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Fundación Hijos de

Bolívar, orientado a garantizar la atención integral de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, conforme a los lineamientos técnicos del ICBF y a lo establecido en el clausulado contractual.

La supervisión se realiza con base en los informes presentados por la ESAL, las visitas de seguimiento efectuadas y la revisión documental de los diferentes registros que lleva el hogar.

2. Reporte de ejecución del convenio	
Obligaciones contractuales	Cumplimiento
Compromisos generales de la ESAL	
1. Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. La ESAL asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda).	Cumple
2. Durante la ejecución del convenio, el Asociado deberá contar con el equipo mínimo y talento humano establecido en los estudios previos y que establece el lineamiento técnico del ICBF.	Cumple
3. Concertar con EL DISTRITO y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del mismo.	Cumple
4. Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio.	Cumple
5. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen.	Cumple
6. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.	Cumple

7. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.	Cumple
8. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor designado por EL DISTRITO.	
9. Dar el crédito correspondiente al DISTRITO, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.	Cumple
10. LA ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.	Cumple
11. Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.	Cumple
12. Cumplir como condición de los desembolsos con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución.	Cumple
13. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.	Cumple
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del convenio.	Cumple

15. Mantener la reserva de la información que, por razón del servicio y desarrollo de las actividades contractuales, siendo esta información de propiedad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.	Cumple
16. Presentar informes parciales, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.	Cumple
17. Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución.	Cumple
18. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio, asimismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta.	Cumple
19. Constituir a favor de EL DISTRITO las garantías exigidas.	Cumple
20. Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas.	Cumple
21. Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del convenio.	Cumple
22. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio.	Cumple
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Cumple
Compromisos específicos de la ESAL	
1. Atender 12 cupos semanales en la modalidad hogar de paso.	Cumple
2. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente y aprobado por el ICBF	Cumple

3. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	Cumple
4. Elaborar e implementar el cronograma de actividades y la agenda del diario vivir, acorde con el programa de atención establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	Cumple
5. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	Cumple
6. Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación básica, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	Cumple
7. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con características.	Cumple
8. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios(as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición participación y características de desarrollo.	Cumple
9. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios(as), acorde con lo establecido en lineamientos técnicos del ICBF, informes del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias.	Cumple
10. Contar con mecanismos para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal.	Cumple

11. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, y las evidencias deben reposar el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del tal humano vinculado a la modalidad.	Cumple
12. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del convenio, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF y mantener actualizadas carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del convenio, las cuales deben aportar hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes, medidas correctivas (inicial y con actualización cada cuatro meses), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	Cumple
13. Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigentes. Se debe realizar verificación al inicio del convenio tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional.	Cumple

14. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del convenio, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en	
la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	Cumple
15. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del convenio, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede.	Cumple
16. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al Supervisor del Convenio.	Cumple
17. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario(a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF.	Cumple
18. Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF.	Cumple
19. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente convenio durante el plazo de ejecución.	Cumple
20. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio.	Cumple

21. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Cumple
22. Cumplir como condición de los desembolsos con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución.	Cumple
23. Ejecutar durante la vigencia del convenio los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del convenio para ejecutar fuera del plazo contractual o fuera del marco de los compromisos establecidos.	Cumple
24. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de obligaciones adquiridas por parte del asociado, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el Distrito.	Cumple
25. Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos.	Cumple

Durante el periodo comprendido entre el 6 de junio y el 5 de julio de 2026 se realizó seguimiento a la ejecución del Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2026, mediante la revisión del informe técnico presentado por la Fundación Hijos de Bolívar, los soportes y anexos correspondientes, así como las actividades de seguimiento adelantadas por el equipo de supervisión.

Durante el periodo evaluado, el Hogar de Paso reportó la atención de 29 cupos , distribuidos en 7 permanencias, 11 nuevos ingresos y 11 prórrogas. Para los nuevos ingresos se realizó la

apertura de las respectivas historias de atención, con los documentos, valoraciones y demás soportes requeridos para el seguimiento de cada caso.

La atención estuvo acompañada por el equipo interdisciplinario, con acciones desde las áreas de psicología, trabajo social, pedagogía, nutrición y gestión de casos. Se realizaron valoraciones iniciales, intervenciones individuales y grupales, acompañamientos a servicios de salud, seguimiento de casos y actividades orientadas al fortalecimiento emocional, la convivencia, el autocuidado y la prevención de situaciones de riesgo.

En el componente de alimentación y nutrición, se reportó el suministro de los tiempos de comida establecidos conforme a la minuta patrón, así como la realización de valoraciones y seguimiento nutricional a los beneficiarios. Igualmente, se aportaron soportes relacionados con la entrega de elementos de dotación personal, aseo e higiene y material pedagógico y lúdico-deportivo.

Frente al componente educativo, se adelantaron gestiones con las instituciones educativas para solicitar actividades y orientaciones académicas que permitieran dar continuidad al proceso escolar de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el Hogar de Paso. Sin embargo, durante el periodo se presentaron dificultades para obtener respuesta oportuna de algunas instituciones, situación que limitó el acompañamiento académico de algunos beneficiarios antes de su egreso.

En cuanto a las actividades culturales, recreativas y deportivas, durante este periodo no se realizaron actividades fuera de las instalaciones del Hogar de Paso. No obstante, se desarrollaron actividades pedagógicas, artísticas, culturales, lúdicas y físicas al interior de la institución, orientadas al aprovechamiento del tiempo, la integración, la creatividad y el fortalecimiento de habilidades personales y sociales de los niños, niñas y adolescentes.

Respecto al acompañamiento familiar, se adelantaron acciones de contacto, orientación, intervención y visitas domiciliarias, de acuerdo con las particularidades de los casos y las autorizaciones correspondientes. Estas actuaciones estuvieron dirigidas a identificar factores de riesgo y protección, fortalecer las redes de apoyo y favorecer la participación de las familias en los procesos de restablecimiento de derechos.

En relación con las condiciones locativas, durante el seguimiento se evidenció que el Hogar de Paso dispone de los espacios requeridos para el desarrollo de la atención, entre ellos habitaciones, baños, cocina, comedor, zonas comunes, aula múltiple y espacios destinados a la atención profesional. El operador aportó, además, registro fotográfico como soporte de las condiciones de las instalaciones.

En materia de talento humano, la Fundación presentó certificación suscrita por su representante legal, en la que consta el cumplimiento de las obligaciones laborales,

contractuales, de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del convenio durante el periodo reportado.

Por otra parte, el día 2 de julio se realizó visita de supervisión al Hogar de Paso Luz y Vida, durante la cual se efectuó un recorrido por las instalaciones y se verificaron aspectos relacionados con la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes. En el desarrollo de la visita se conversó directamente con los menores de edad presentes, quienes manifestaron sentirse contentos con la atención recibida y con su permanencia en el Hogar. Asimismo, se realizó revisión de las historias de atención y del material didáctico disponible para el desarrollo de las actividades pedagógicas y recreativas.

Al momento de la visita se encontraban presentes el formador de turno, la profesional de psicología, la cocinera y la persona encargada de servicios generales, quienes se encontraban desarrollando las labores propias de la atención y funcionamiento del Hogar. Como resultado del recorrido, se recomendó mantener la minuta de alimentación en un lugar visible, de manera que pueda ser consultada fácilmente y se facilite su seguimiento durante la prestación del servicio.

Concepto de supervisión

De acuerdo con la revisión realizada al informe técnico, sus anexos y demás soportes presentados por la Fundación Hijos de Bolívar, así como con las actividades de seguimiento adelantadas durante el periodo comprendido entre el 6 de junio y el 5 de julio de 2026, se evidenció la continuidad en la prestación del servicio del Hogar de Paso Luz y Vida y el desarrollo de las acciones previstas para la atención de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad.

De acuerdo con los registros de ingreso, permanencia, prórroga y egreso revisados por la supervisión, se verificó la atención de los doce (12) cupos semanales establecidos contractualmente durante el período objeto de seguimiento.

Durante este corte se reportó la atención de 29 cupos y se desarrollaron acciones de acogida, valoración y acompañamiento interdisciplinario, alimentación y nutrición, atención en salud, actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas, acompañamiento familiar y articulación con las autoridades competentes, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada caso.

Asimismo, se evidenciaron condiciones adecuadas para la prestación del servicio, aunque se requiere de la atención de algunos detalles en la pintura de paredes y la humedad en las paredes, además, se aportaron los soportes correspondientes a las obligaciones laborales y de seguridad social del talento humano vinculado.

Con base en lo anterior, para el periodo objeto de seguimiento se evidencia el cumplimiento de las obligaciones técnicas verificadas, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que se formulen en el marco del seguimiento permanente a la ejecución del convenio.

Observación

Se recomienda continuar fortaleciendo la articulación con las instituciones educativas, con el propósito de obtener oportunamente las actividades y orientaciones académicas de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el Hogar de Paso. Durante el periodo evaluado se presentaron dificultades en la respuesta de algunas instituciones educativas, pese a las gestiones adelantadas, lo que limitó la continuidad del acompañamiento académico en algunos casos.

Anexos

Evidencias fotográficas de la visita de supervisión

Julio 2 de 2026







